



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 24 de Enero del 2014

Visto:

El Expediente N° 28396, que contiene el oficio N° 320-2013-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED, de fecha 09 de diciembre del 2013, mediante el cual la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres –Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, solicita **AUTORIZACIÓN** para la realización del Curso Taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación del servidor de la Gerencia Regional de Salud, tanto del nivel profesional como del no profesional, debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito, los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local, y la cooperación técnica internacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual en sus artículos 3° y 4° establece que la planificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, se implementa a partir de la planificación y posterior presentación que las Entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiéndole a SERVIR definir los contenidos mínimos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo establecido en la “Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, propuesta por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, que es el órgano encargado de implementar políticas de desarrollo de capacidades, se solicita con oficio N° 0048-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH-DRRHH de fecha 14 de noviembre 2012 y Oficio N° 069-2013-GRA/GRS/GR-DRRHH-EDRRHH de fecha 23 de enero 2013, a las oficinas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, la presentación de sus Necesidades de Capacitación para la elaboración del PDP Quinquenal y Anualizado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 205-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 25 de marzo del 2013, se dispone que en tanto se elabore y apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP quinquenal y anualizado, cada actividad educativa; para ser desarrollada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa; deberá contar con la respectiva Resolución que la autorice y estar contenida en los formatos N° 1, 2 y 3 de elaboración del PDP, establecidos en la “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”;

Que, como aparece en el documento de visto, dentro de sus actividades de capacitación, ha programado la ejecución del Curso Taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN; recabado en Capacitación en fecha 20 de diciembre 2013;

Que, en función a ello, la Responsable de Capacitación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, emite el Informe N° 003-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH-DRRHH/UCAP, con la finalidad de sugerir la autorización en vías de regularización del Curso Taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN”;

///...

...///

(Pág. 2)

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, dentro de sus funciones, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia investigación y proyección a la comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes, y teniendo en consideración que la citada acción de capacitación, tiene por objetivo general: "Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes de los participantes, para actuar eficaz y eficientemente ante eventos adversos"; resulta procedente autorizar su ejecución;

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, el desarrollo del Curso Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", organizado por la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, el cual se realizó en fecha 17 al 19 de diciembre 2013, en la Sala LIS de la Gerencia Regional de Salud; con una duración de 27 horas académicas, equivalente a 1.5 créditos; dirigido a:

- Personal de las Redes Arequipa Caylloma; Castilla, Condesuyos, La Unión; Camaná Caraveli; Islay; Hospitales Honorio Delgado, Goyeneche, IREN y personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (30)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Coordinadora Académica Lic. Susana Beltrán Córdova, emita los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Actividad Educativa
- Relación de participantes (Base de Datos)
- Hoja de asistencia
- Fichas de inscripción de los participantes

Los mismos que deberán ser remitidos al Equipo de Desarrollo de Recursos Humanos-Capacitación, para la certificación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos-Capacitación, notificar la presente Resolución, a la Coordinación del evento y a las instancias que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud



Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud